



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA “EL MUNICIPIO APOYA
DESARROLLO ACTIVIDAD CULTURAL CARNAVAL
2025, HACIA LA COMUNIDAD”.

EXENTO

DECRETO N° 1429 /2025.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Memorándum N° 86, de fecha 30 de enero de 2025, de la Sección Eventos; Ordinario N° 173, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Secplan; Registro N° 2239, de 04 de febrero de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad a través de la Sección de Eventos, entrega a toda la comunidad local, regional, nacional e internacional un espacio de recreación, entretención y cultura, destacando la participación y unión de los diferentes bailes andinos, difundiendo y rescatando los valores y tradiciones del pueblo Andino, en forma gratuita por 3 días seguidos, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “EL MUNICIPIO APOYA DESARROLLO ACTIVIDAD CULTURAL CARNAVAL 2025, HACIA LA COMUNIDAD”, el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	“EL MUNICIPIO APOYA DESARROLLO ACTIVIDAD CULTURAL CARNAVAL 2025, HACIA LA COMUNIDAD.”
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección de Eventos.
1.3. LUGAR	Circuito por distintas calles del centro de la ciudad.
1.4. FECHA	Febrero 2025.
1.5. COBERTURA	Comunidad en general, turistas.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	La Municipalidad de Arica como Corporación Autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 artículo 1°. Asimismo, la Municipalidad tiene como objetivo el fomento y producción de la actividad cultural, educativa y de recreación en la comuna, a través de expresiones artísticas culturales, logrando el conocimiento de valores culturales a través de la música dentro de la comuna, todo ello enmarcado en lo dispuesto en el Artículo 4° letra e), l) y de la Ley antes señalada.
III. OBJETIVOS GENERALES	I.M.A., través de la Sección de Eventos, entrega a toda la comunidad local, regional, nacional e internacional un espacio de recreación, entretención y cultura, destacando la participación y unión de los diferentes bailes andinos, difundiendo y rescatando los valores y tradiciones del pueblo Andino. El Carnaval Andino es proyectado internacionalmente siendo un gran aporte al turismo de nuestra Región y uno de los eventos más importantes que se desarrollan en nuestro país, difundiendo nuestra Cultura y rescatando tradiciones Andinas en forma gratuita por 3 días a la comunidad en general.
IV. PERSONAL INVOLUCRADOS	4.1.- Humanos <u>Internos</u> ☒ Alcalde de Arica ☒ Relaciones Públicas - Eventos ☒ Dirección de Aseo y Ornato ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario, ☒ Depto. de Turismo ☒ Depto. de Cultura. ☒ Desamu ☒ Comunicaciones ☒ Otras unidades.

	<u>Externos</u> ☒ Carabineros de Chile ☒ Bomberos ☒ Defensa civil ☒ Cruz Roja ☒ Agrupaciones folclóricas pertenecientes a la Federación de Bailes Andinos Kimsa Suyu y Confraternidad de Bailes Andinos de Arica Inti Ch'amampi. ☒ Invitados especiales ☒ Comunidad regional y Turistas ☒ Otros.
V.-SUB-PROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES
VI.-ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuesto y serán financiados con fondos asignados a la Sección de Eventos 2025. Valor del Programa \$ 14.000.000.-

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación de personal a honorario para apoyo del circuito del carnaval por 4 días.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 14.000.000.- Impto. Incl.
		TOTAL	\$ 14.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 14.000.000.-

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-


ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL